—yo alvar garçia escriuano de la governacion e de la resydençia desta çibdad de leon de la provinçia de nicaragua doy fee como en la resydençia que por mandado de su magestad se tomo al licenciado francisco de castañeda alcalde mayor e governador que fue en esta provincia la qual le tomo el muy magnifico señor rodrigo de contreras governador e capitan general en estas prouincias e el señor licenciado çevallos su alcalde mayor e juez de resydençia por benito de prado vesyno desta dicha çibdad de leon fueron puestas en resydençia al dicho licenciado castañeda las demandas syguientes: ————

—vna demanda puso al dicho benito de prado contra el dicho licenciado sobre los yndios del pleyto de orejon ————

—/f.º 414/ otra demanda puso el dicho benito de prado contra el dicho licenciado sobre lo de diego de ayala que se fue a la yglesya ————

—otra demanda que puso el dicho benito de prado contra el dicho licenciado sobre el lugar del cavallo que le quito ————

—otra demanda que puso el dicho benito de prado al dicho licenciado sobre que no quiso enbiar el dicho liçençiado maestre.

—otra demanda que puso el dicho benito de prado al dicho licenciado sobre la eleçion de los alcaldes ————

—otra demanda que puso el dicho benito de prado contra el dicho licenciado sobre su guarniçion de las minas ————

—otra demanda que puso el dicho benito de prado al dicho licenciado sobre su prisyon del y de diego de mercado en la fundiçion ————

—otra demanda que puso el dicho benito de prado contra el dicho licenciado sobre lo de juan de barrios ————

—otra demanda que puso el dicho benito de prado contra el dicho licenciado sobre los yndios que le desorejo ————

—otra demanda que puso el dicho benito de prado contra el dicho licenciado sobre su prisyon ————

—otra demanda que puso el dicho benito de prado al dicho licenciado sobre los deziocho pesos que le deve de los esclavos que le herro ————

—/f.º 414 v.º/ En fee de lo qual de pedimiento de luys de guivara en nonbre del dicho nonbre del dicho liçençiado casta-

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

ñeda dy la presente firmada de mi nombre que es fecha en la dicha çibdad de leon a doze dias del mes de hebrero de mill e quinientos e treynta e seys años alvar garçia escriuano ————

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente - FEB

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org